



## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO BARRA DE LA CRUZ-PLAYA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

### ANEXO 2

## 2.- DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN QUE DA ORIGEN A LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN PROPUESTA.

Dentro de la propuesta de Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande los principales problemas que se observan, de acuerdo con el personal técnico del campamento Tortuguero, son:

- Saqueo de las nidadas de tortugas marinas de las tres especies que anidan en esta playa, que impide el reclutamiento de neonatos de tortuga marina a sus poblaciones.
- La basura en la playa que es arrojada al mar principalmente, y por la desembocadura de los ríos. Se encuentran tanto desechos orgánicos como inorgánicos que se extienden en una gran parte de la playa.
- La caza de animales silvestres, entre los que se incluye a las tortugas marinas, aún se realiza en la zona.
- La compraventa de terrenos en la zona costera, tanto para el desarrollo inmobiliario como para el turístico. Esto trae como consecuencia la modificación irreversible del hábitat, tanto por la construcción de infraestructura como por la permanencia de visitantes que facilitan la compactación de la duna costera.
- Las actividades turísticas se consideran como un riesgo latente si no se realizan ordenada y coordinadamente con las autoridades locales y en concordancia con las actividades que se llevan a cabo en una playa de anidación de tortugas.
- El alumbrado que se encuentra en el poblado de Playa Grande, ya que este pueblo es el más cercano a la playa, a tan sólo a unos cuantos metros de distancia. La luz artificial ha sido reportada en las playas como un problema para la anidación de tortugas marinas, así como para la orientación de las crías y las hembras que salen a desovar a las playas (Whiterington, 1996).

## JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE CONSIDERA QUE SE REQUIERE LA ACCIÓN REGULATORIA POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL.

El objeto de conservación de la propuesta de Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande es la anidación de las tortugas marinas, con especial atención en la anidación de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), por tratarse de uno de los sitios más emblemáticos de México para la reproducción de esta especie. En este sentido los principales beneficios a los ecosistemas que conlleva la declaratoria de Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande como Área Natural Protegida son:

- Preservar el ambiente natural, en una superficie de 56.191367 ha, de las cuales 51.38 ha corresponden a playa arenosa (91.44 %), para la reproducción de la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico Mexicano, por la densidad y abundancia de anidación sobresaliente de esta especie (Sarti *et al.*, 1999; SEMARNAT, 2009; CIT, 2018),



**ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO**

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO BARRA DE LA CRUZ-PLAYA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

**ANEXO 2**

y las otras especies de tortugas marinas que ahí anidan, manteniendo en buen estado de conservación la playa en donde anidan y desovan las tres especies de las seis presentes en México.

- Asegurar la conservación de tortugas marinas, en esta propuesta de Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande, la cual es considerada una de las cuatro playas de Prioridad I o índice identificadas en el Pacífico Oriental para la anidación de tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), esto debido a que llega una proporción significativa de toda la población anidadora dentro de una región, además de contar con monitoreo a largo plazo, habiendo permanecido constante año tras año y contar con suficientes recursos para mantener un monitoreo adecuado y consistente (Sarti *et al.*, 1999; CIT, 2015). La propuesta de Santuario Barra de la Cruz-Playa Grande ha ocupado durante 11 temporadas el primer lugar de abundancia de anidación de laúd en el Pacífico Mexicano, en el periodo de 1995 a 2022. (CONANP, 2022). El total de nidadas estimadas de la tortuga laúd, los cuales se han protegido desde 1995 hasta la temporada de anidación 2022, es de 3,724, y se han protegido en todos esos años 2,943 nidadas, liberándose al mar un total de 106,576 neonatos. (CONANP, 2022).
- Salvaguardar la diversidad genética de tres especies de tortugas marinas, de las seis presentes en México, que son la tortuga laúd (*Dermochelys coriacea*), la tortuga golfina (*Lepidochelys olivacea*), y la tortuga prieta (*Chelonia mydas*), todas son especies migratorias que llegan a este sitio para su reproducción o para complementar fases críticas de su ciclo biológico.
- Salvaguardar la diversidad genética de especies silvestres, de las cuales la propuesta de Santuario cuenta con 28 especies enlistadas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, además de las tortugas marinas, entre ellas están el mangle botoncillo (*Conocarpus erectus*) y el guayacán o palo santo (*Guaiacum coulteri*); iguana verde (*Iguana iguana*), iguana negra (*Ctenosaura pectinata*), e iguana rosa monte (*Ctenosaura oaxacana*); halcón peregrino (*Falco peregrinus*), oso hormiguero (*Tamandua mexicana subsp. mexicana*) y puercoespín (*Coendou mexicanus*).
- Salvaguardar 17 especies prioritarias para la conservación en México, donde además de las tortugas marinas, el mangle e iguanas ya mencionadas, se encuentran el águila pescadora (*Pandion haliaetus*), la espátula rosada (*Platalea ajaja*) y el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) entre otras.
- Por otro lado, la fauna de la zona de interés es de 289 especies (46 especies de invertebrados y 151 vertebrados: 5 de anfibios, 20 de reptiles, 114 de aves y 12 de mamíferos), de las cuales 28 especies son endémicas, 28 están en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- Proporcionar un campo propicio para el monitoreo y la investigación científica, el estudio de los ecosistemas, así como para la educación ambiental. Acorde al Programa de Acción para la Conservación de las Especies (PACE) de tortuga laúd (SEMARNAT, 2009), protegiendo el hábitat reproductivo de la especie mediante la creación y fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas en zonas prioritarias, se fortalecen las acciones de protección y conservación de tortugas marinas, además de que se





## ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE SANTUARIO BARRA DE LA CRUZ-PLAYA GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, EN EL ESTADO DE OAXACA.

### ANEXO 2

impulsan alternativas productivas para las comunidades históricamente relacionadas con las tortugas marinas.

#### Bibliografía

CIT. 2018. Análisis de datos de playas índices de anidación de la CIT (2009-2018). CITCC15-2018-Tec.14. Secretaría Pro Tempore Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas, Virginia USA.

CONANP. 2022. Programa Nacional de Tortugas Marinas. México. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México. 79 p

Sarti M., L.; A.R. Barragán, y S.A. Eckert. 1999. Estimación del tamaño de la población anidadora de tortuga laúd *Dermochelys coriacea* y su distribución en el Pacífico Oriental durante la temporada de anidación 1998-1999. Informe Final de Investigación. Instituto Nacional de la Pesca. SEMARNAP; Laboratorio de Tortugas Marinas, Fac. De Ciencias-UNAM. 24 pp.

SEMARNAT. 2009. Programa de Acción para la Conservación de la Especie (PACE): Tortuga Laúd (*Dermochelys coriacea*). 49pp.

Witherington, B.E. 1995. Observations of hatchling loggerhead turtles during the first few days of the lost year(s). In: J.I. Richardson and T.H. Richardson (compilers), Proceedings of the Twelfth Annual Sea Turtle Workshop on Sea Turtle Biology and Conservation. NOAA Technical Memorandum. NMFS-SEFSC-361:154-157.

